Pública

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Quindío Grupo Jurídico



GOBIERNO DE COLOMBIA

AUTO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 63-2020-011

El funcionario ejecutor de la Regional Quindío del ICBF - Regional Quindío en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 99 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 836 del Estatuto Tributario y artículo 35 de la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020, de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 057 de veinticinco (25) de noviembre del dos mil veinte (2021), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 63-2020-011, adelantado en contra de María Ceneida Sánchez de Castro, identificada con cédula de ciudadanía número 24'856.403, a quien se le envió citación de 24 de noviembre de 2021. mediante notificación personal el día 202154200000062131, la cual fue efecto de devolución según consta en la certificación de entregada emitida por servicios postales nacionales 472, radicado RA347101075CO.

Luego se envió notificación por correo certificado el día 21 de febrero de 2022, mediante oficio radicado número 202254200000009241, la cual fue efecto de devolución según consta en la certificación de entrega emitida por servicios postales nacionales 472, radicado RA358334297CO y fue publicada en la página web de 21 de febrero de 2022, encontrándose a la fecha debidamente notificada.

Que con base en la Resolución No. 057 de veinticinco (25) de noviembre del dos mil veinte (2021), por medio de la cual se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 63-2020-011, la cual se encuentra notificada en debida forma, este Despacho realiza la liquidación de la obligación contenida en sentencia judicial emitida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia Quindío.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en sentencia judicial emitida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia Quindío.

Título:

Sentencia judicial emitida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia Quindío.

Valor de la Obligación:

CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS ML (\$138.019), por concepto de capital, más los intereses que se causaren según lo estipulado en los artículos 1617 del Código Civil.

Que Señora María Ceneida Sánchez de Castro, identificada con cédula de ciudadanía número 24'856.403, no ha cancelado ni ha realizado abonos a la obligacion.

Que se estableció conforme al tercero contable y el histórico de pagos, que el valor adeudado a capital es la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS ML (\$138.019).

: ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

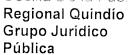
Dirección Regional Teléfono: 7457901

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

BIENESTAR FAMILIAR

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras





GOBIERNO DE COLOMBIA

Valor TOTAL a liquidar a capital:

CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS ML (\$138.019).

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

El funcionario Ejecutor – Regional Quindío, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: <u>Capital x (No de días) x (Intereses causados según lo estipulado en los artículos 1617 del Código Civil a partir del 17 de septiembre de 2020, hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación)</u>, procede a elaborar la liquidación como sigue:

Valor TOTAL del Capital:	\$	138.019
Valor TOTAL de intereses moratorios con	·	
Corte al 24/11/2022	\$	36.393
Costas del Proceso	_ \$	82.500
TOTAL:	\$	256.912

RESUMEN:

TOTAL LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:

\$ 256.912

Valor Total de la Liquidación:

DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$256.912), a favor del ICBF – Regional Quindío, por concepto de la obligación contenida en sentencia judicial emitida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia Quindío, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el funcionario Ejecutor del ICBF – Regional Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presenta liquidación a Señora María Ceneida Sánchez de Castro, identificada con cédula de ciudadanía número 24'856.403, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que, dentro del término de tres días, de conformidad con lo establecido artículo 446 del Código General del Proceso, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIONICA GIŠELA FLOREZ QUINTERO

Funcionaria Ejecutora ICBF – Regional Quindío



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Quindío
Grupo Jurídico
Pública



GOBIERNO DE COLOMBIA

Al contestar cite este número



Radicado No: 202254200000065651

Ciudad, 2022-11-24

Señora

María Ceneida Sánchez de Castro BARRIO PEDRO PABLO BELLO CARRERA 4 BIS NO 9-35 QUINDIO - CIRCASIA

Referencia: Proceso Cobro Coactivo - ICBF Regional Quindío

Radicado: JC.63.2020.011

Demandado: María Ceneida Sánchez de Castro

Demandante: ICBF - Regional Quindío - NIT 899.999.239-2

Asunto: TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito informar el saldo de la deuda por concepto de obligación contenida en sentencia judicial emitida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia Quindío, contenida en resolución por medio de la cual se libra mandamiento de pago número 022 de 2020, más los intereses que se causaren según lo estipulado en la ley.

Valor TOTAL del Capital:\$ 138.019Valor TOTAL de intereses moratorios con\$ 36.393Corte al 24/11/2022\$ 36.393Costas del Proceso\$ 82.500TOTAL:\$ 256.912

Para un total de la obligación generada, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$256.912).

De la presente liquidación se da traslado por correo certificado y por el término de tres (03) días, contados a partir de la fecha de la notificación para que formule las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias.

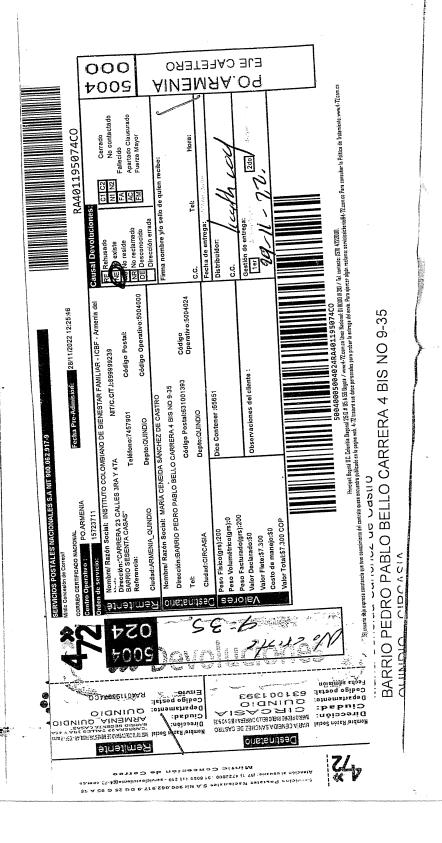
Atentamente,

MONICA GISELA FLOREZ QUINTERO

Funcionario Ejecutor ICBF – Regional Quindío



...



10700 OT